



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9391

Artículo-1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la concesión del servicio de publicidad exclusiva en Refugios Peatonales existentes y a incorporar, su mantenimiento y renovación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que obra en el Expediente N° D-47476/01 D.E. (D-00351/01 H.C.D.) y que corre de fojas 2 a 22.-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 26 de octubre de 2001.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario P. Moschino

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 2041
DE FECHA 30 OCT 2001

Registrada bajo el N° 9391

Maria Estela Antirroco
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Maria Estela Antirroco
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

